



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2025-MPL/GM

Lambayeque, 16 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1413-2025-MPL-OGA-OAYCP de fecha 16 de abril del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita aprobación de expediente de contratación para la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA PUEBLO JOVEN PROGRAMA DE VIVIENDA DANNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO - MOCCE - SECTOR II DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0164-2025-MPL/GM, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2025; el mismo que contiene la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA PUEBLO JOVEN PROGRAMA DE VIVIENDA DANNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO - MOCCE - SECTOR II DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.**

Que, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°911-2025, para el procedimiento en mención, por un monto de S/58,706.60 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 60/100 soles).

Que, mediante informe N° 1413-2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita a Gerencia Municipal, emitir el Acto Resolutivo de aprobación de expediente para la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA PUEBLO JOVEN PROGRAMA DE VIVIENDA DANNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO - MOCCE - SECTOR II DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.**

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda Las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del Área usuaria Hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las

RECIBIDO 16 ABR 2025





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2025-MPL/GM

Incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."42.3. El órgano encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...).

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo -Ley N° 27584;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que regirá el procedimiento de Selección a convocarse para la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA PUEBLO JOVEN PROGRAMA DE VIVIENDA DANNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO – MOCCE – SECTOR II DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.** Por sistema de contratación **MIXTA (TARIFAS Y SUMA ALZADA)**, por un monto de S/.58,706.60 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 60/100 soles). Mediante el tipo de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General Administración
- Oficina General Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Subgerencia de Infraestructura
- Publicación
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Cesar Manuel Plasas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 16 ABR 2025

